ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO:	SEPTIEMBRE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN *Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social*
TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 DE 2026**

1. INTRODUCCIÓN

Esta dependencia se permite presentar el análisis de conveniencia y oportunidad para desarrollar el presente objeto contractual, esto de conformidad a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

> "(...) Artículo 2.2.1.1.2.1.1. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:
>
> 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
> 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
> 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
> 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
> 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
> 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
> 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
> 8. La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida

cultural de la Nación. En este marco, las entidades territoriales deben orientar sus actuaciones al cumplimiento de los fines estatales y a la satisfacción de las necesidades de sus comunidades, promoviendo acciones que contribuyan al desarrollo social, cultural y educativo de la población.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole, entre otras funciones, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con lo anterior, la Ley 136 de 1994 establece que los municipios tienen como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población dentro de su territorio.

En el ámbito educativo y cultural, resulta necesario reconocer que los procesos de transformación social y cultural han generado una disminución progresiva de algunos espacios destinados a la práctica, transmisión y fortalecimiento de los saberes y expresiones tradicionales de las comunidades indígenas, particularmente entre las nuevas generaciones. Esta situación adquiere especial relevancia en el contexto del Pueblo U'wa, cuya identidad cultural se encuentra estrechamente relacionada con sus tradiciones, conocimientos ancestrales, formas propias de relacionamiento, prácticas comunitarias y concepción del territorio.

En este sentido, los juegos tradicionales e interculturales constituyen una herramienta de carácter pedagógico, cultural, recreativo y comunitario, mediante la cual es posible fortalecer la identidad cultural de los niños, niñas y adolescentes, promover la transmisión intergeneracional de conocimientos y generar espacios de encuentro entre los estudiantes, docentes, familias y comunidad. Estas prácticas permiten integrar el conocimiento ancestral con los procesos educativos, fortaleciendo valores como la cooperación, el respeto, la convivencia, la participación y el sentido de pertenencia.

La Institución Educativa Kerá Shikará constituye un escenario fundamental para el fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo U'wa, por cuanto en ella convergen procesos educativos y comunitarios dirigidos a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a la comunidad. Por ello, resulta pertinente generar espacios de integración cultural y participación mediante actividades deportivas, recreativas y lúdicas que permitan recuperar, practicar y transmitir los juegos tradicionales propios, articulándolos con actividades interculturales que favorezcan el intercambio de conocimientos y la convivencia dentro de la comunidad educativa.

La necesidad identificada se encuentra además relacionada con la importancia de fortalecer las tradiciones propias de la comunidad U'wa desde el ámbito educativo, teniendo en cuenta que la pérdida progresiva de prácticas culturales puede afectar el sentido de pertenencia, la transmisión de los saberes de los mayores y la conservación de elementos propios de su identidad. En consecuencia, la generación de espacios institucionales para la práctica de juegos tradicionales contribuye a que los estudiantes reconozcan, valoren y apropien elementos de su patrimonio cultural, al tiempo que se promueve su participación activa en actividades de integración y sano esparcimiento.

En este contexto, el desarrollo de los **Juegos Tradicionales e Interculturales Bukubúnkara Sasa Kueskina** se constituye en una estrategia orientada a fortalecer las tradiciones culturales y generar espacios de integración para los estudiantes de la Institución Educativa Kerá Shikará, mediante la realización de actividades y competencias que articulen juegos ancestrales y actividades interculturales, permitiendo la participación de niños, niñas y adolescentes en condiciones de integración, recreación, aprendizaje y reconocimiento de sus prácticas culturales.

La iniciativa se encuentra articulada con el proyecto registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental **BP y P No. 202600000017202**, cuyo objetivo general consiste en **mejorar la cobertura y fortalecer tradiciones culturales de los agentes educativos en la Institución Educativa Kerá Shikará del Municipio de Cubará, Departamento de Boyacá**, y cuyos objetivos específicos contemplan mejorar las condiciones para la prestación del servicio educativo, proveer elementos necesarios para el fortalecimiento de las

capacidades educativas y apoyar espacios de integración cultural que refuercen las tradiciones propias de la comunidad.

Así mismo, la necesidad de desarrollar estas actividades se encuentra soportada en el **Convenio *Interadministrativo* No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026**, *mediante el cual se establecen los términos* y alcances para el desarrollo de acciones encaminadas al fortalecimiento de las tradiciones culturales y de los espacios de integración de la comunidad educativa de la Institución Educativa Kerá Shikará.

De manera complementaria, y para efectos de la ejecución de las actividades previstas en el convenio interadministrativo, la Administración Municipal de Cubará ha destinado recursos propios y contribuir al cumplimiento de los objetivos del proyecto y a garantizar las condiciones administrativas, logísticas y operativas necesarias para su adecuada ejecución, en articulación con los recursos aportados por el Departamento de Boyacá.

En este sentido, el Municipio de Cubará requiere adelantar el proceso de selección y contratación de una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con las condiciones de idoneidad y capacidad requeridas para contribuir a la ejecución de las actividades previstas, relacionadas con el suministro de dotación e implementos deportivos, elementos destinados a la premiación y demás componentes necesarios para el desarrollo de los Juegos Tradicionales e Interculturales "BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA".

En consecuencia, se requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el fortalecimiento de los Juegos Tradicionales e Interculturales "BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA", en los términos y alcances establecidos en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y el cumplimiento de los objetivos de inclusión, fortalecimiento cultural, recreación, deporte y preservación de las tradiciones propias de la comunidad U'wa.

Por lo anterior, el Municipio de Cubará identifica la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA KERÁ SHIKARÁ EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 DE 2026"**, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de saberes tradicionales, la integración comunitaria y el desarrollo de espacios educativos, culturales, recreativos e interculturales para los niños, niñas y adolescentes de la Institución Educativa Kerá Shikará.

3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
11	15	15	02	Fibras de nylon
49	12	15	00	Equipos para camping y exteriores
49	18	16	00	*Equipo y juegos de tiro al blanco*
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
52	12	15	08	Cobijas
53	10	15	00	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53	10	16	00	Camisas y blusas

	53 \| 10 \| 25 \| 16 \| Gorras 53 \| 10 \| 27 \| 00 \| Uniformes 53 \| 10 \| 29 \| 00 \| Prendas de deporte 53 \| 11 \| 15 \| 00 \| Botas 53 \| 11 \| 19 \| 00 \| Calzado deportivo 53 \| 12 \| 16 \| 00 \| Monederos, bolsos de mano y bolsas 53 \| 12 \| 16 \| 03 \| Morrales 54 \| 10 \| 16 \| 00 \| Bisutería 56 \| 13 \| 17 \| 02 \| Canastas para mercancías 73 \| 12 \| 18 \| 01 \| Servicios de fabricación de cerámica o porcelana o loza de barro
SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.
PLAZO:	El plazo total de ejecución del posible contrato será de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.
VALOR:	Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial, se determina que el valor estimado del contrato es de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 167.874.175,00) M/CTE.**
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO:	País: Colombia Departamento: Boyacá Municipio: Cubará Lugares específicos: Conforme a las actividades que se tienen programadas en los lugares dispuestos para ello.
PLAN DE DESARROLLO:	

La presente necesidad se encuentra plasmada en el Plan de Desarrollo Municipal y en el banco de proyectos, así:

LINEA ESTRATÉGICA	UNION Y COMPROMISO POR LA CALIDAD DE VIDA CON EQUIDAD
SECTOR	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN

META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRENIO	META VIGENCIA
Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza (4103050)	Comunidades étnicas con acompañamiento comunitario ((410305007) - Plan de salvaguarda Implementado	Número	01	01

LINEA ESTRATÉGICA	UNIÓN Y COMPROMISO POR LA CALIDAD DE VIDA CON EQUIDAD
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE

META PRODUCTO DEL PLAN DE DESARROLLO

PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD	META CUATRENIO	META VIGENCIA
Servicio de apoyo a la actividad física, la recreación y el deporte (4301001)	Artículos deportivos entregados (430100102)	Número	1600	400

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS

Para la ejecución de estas actividades la administración municipal, requiere contar con recurso humano, técnico y logístico para la ejecución de las siguientes actividades:

FICHA TÉCNICA

1,00 SUMINISTRAR DOTACION E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar UNIFORMES DEPORTIVOS (pantaloneta, camiseta y medias) de las tallas 6 a la 16**
1,01	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Prendas de deporte
	Clasificación UNSPSC	53102900
	Unidad	Kit
	Descripción General	Descripción General:

		Suministro de uniformes deportivos para estudiantes en tallas 6 a 16, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. La camiseta y la pantaloneta deberán ser de diseño liso, con características apropiadas para actividades deportivas y recreativas. El uniforme deberá incluir estampado del nombre de la sede educativa en la espalda y, en la parte frontal derecha, el escudo de la Institución Educativa Kera Shikara. Cada sede educativa deberá identificarse mediante un color diferencial previamente definido por la entidad contratante. Nota: Los diseños, colores y elementos institucionales deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato antes de iniciar la producción.
	Patrones de desempeño mínimos	Los uniformes deberán ser nuevos, confeccionados con materiales apropiados para actividades deportivas, resistentes al uso frecuente, de adecuada calidad de confección y con costuras uniformes y firmes. Los estampados institucionales deberán ser legibles, permanentes y correctamente ubicados. Las prendas deberán corresponder a las tallas solicitadas y entregarse limpias, completas y en condiciones aptas para su utilización.
	Cantidad	511

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar UNIFORMES DEPORTIVOS (pantaloneta, camiseta y medias) de las tallas S a la M**
1,02	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Prendas de deporte
	Clasificación UNSPSC	53102900
	Unidad	Kit
	Descripción General	Suministro de uniformes deportivos para estudiantes en tallas S a M, compuesto por camiseta, pantaloneta y medias. La camiseta y la pantaloneta deberán presentar diseño liso y ser apropiadas para la práctica de actividades deportivas. El uniforme deberá incluir estampado del nombre de la sede educativa en la espalda y, en la parte frontal derecha, el escudo de la Institución Educativa Kera Shikara. Cada sede educativa deberá identificarse mediante un color diferente, conforme a las especificaciones definidas por la entidad contratante. Nota: Los colores, diseño y elementos institucionales deberán contar con aprobación previa del supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Los elementos deberán ser nuevos y de buena calidad, elaborados con materiales apropiados para actividades deportivas y resistentes al uso frecuente. Las costuras deberán ser firmes y uniformes. Los estampados deberán ser legibles, correctamente ubicados y resistentes al lavado y uso normal. Las tallas deberán corresponder a las requeridas.
	Cantidad	72

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable**
1,03	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camisas y blusas Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	Clasificación UNSPSC	53101600 53101500"
	Unidad	Kit
	Descripción General	Uniforme de presentación para estudiantes en tallas 6 a 10, compuesto por: • Camiseta tipo polo, cuello nerú, elaborada en material tipo Sudáfrica, con logos institucionales estampados y cuello y mangas con rayas en sublimación. • Pantalón tipo sudadera en material tipo lotto, con corte lateral y rayas sublimadas de color blanco, con caucho y cordón de 4 cm. • Pantaloneta elaborada en material impermeable tipo cerro sport, de fácil secado, con caucho y cordón de 4 cm. Nota: Todos los elementos de diseño, colores, logos, materiales y acabados deberán ser sometidos a aprobación previa del supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Las prendas deberán ser nuevas, de adecuada calidad de confección y apropiadas para actividades institucionales, deportivas y de presentación. Las costuras deberán ser uniformes y resistentes. Los logos, estampados y elementos de sublimación deberán presentar adecuada definición, adherencia y durabilidad. Las prendas deberán corresponder a las tallas solicitadas y entregarse completas y en condiciones aptas para su uso.
	Cantidad	300

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable**
1,04	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camisas y blusas Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	Clasificación UNSPSC	53101600 53101500"
	Unidad	Kit
	Descripción General	Uniforme de presentación para estudiantes en tallas 12 a 16, compuesto por camiseta tipo polo con cuello nerú, material tipo Sudáfrica, logos institucionales estampados y cuello y mangas con rayas en sublimación. Incluye pantalón tipo sudadera en material tipo lotto, con cortes laterales y rayas sublimadas de color blanco, caucho y cordón de 4 cm. Incluye pantaloneta en material impermeable tipo cerro sport, de fácil secado, con caucho y cordón de 4 cm. Nota: Los elementos deberán someterse a previa aprobación del supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, resistentes al uso frecuente y confeccionados con acabados adecuados. Los estampados, logos y elementos sublimados deberán ser legibles y resistentes al uso y lavado. Las prendas deberán cumplir con las tallas solicitadas y presentar uniformidad en diseño, color y confección.

	Cantidad	211

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable**
1,05	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camisas y blusas Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	Clasificación UNSPSC	53101600 53101500"
	Unidad	Kit
	Descripción General	Uniforme de presentación para estudiantes en tallas S a L, compuesto por camiseta tipo polo con cuello nerú, material tipo Sudáfrica, logos institucionales estampados y cuello y mangas con rayas en sublimación. Incluye pantalón tipo sudadera en material tipo lotto, con cortes laterales, rayas sublimadas de color blanco, caucho y cordón de 4 cm. Incluye pantaloneta en material impermeable tipo cerro sport, de fácil secado, con caucho y cordón de 4 cm. Nota: Las características definitivas de diseño, color, logos y acabados deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño mínimos	Las prendas deberán ser nuevas, de adecuada calidad, resistentes al uso frecuente y confeccionadas con costuras uniformes y firmes. Los logos, estampados y elementos sublimados deberán presentar buena definición y resistencia. Las tallas deberán corresponder a las solicitadas.
	Cantidad	72

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto**
1,06	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Camisas y blusas Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
	Clasificación UNSPSC	53101600 53101500"
	Unidad	Kit
	Descripción General	Uniforme de presentación para docentes y personal administrativo compuesto por camiseta tipo polo con cuello nerú, elaborada en material tipo Sudáfrica, con logos institucionales estampados, cuello y mangas con rayas en sublimación. Incluye pantalón tipo sudadera en material tipo lotto, con corte lateral y rayas sublimadas de color blanco, caucho y cordón de 4 cm. En la espalda de la camiseta deberá incorporarse el nombre del docente o funcionario correspondiente.

TALLAS	CANTIDADES
S	9
M	15
L	13
TOTAL	37

		Nota: Las características definitivas deberán ser aprobadas previamente por el supervisor del contrato.
	Patrones de desempeño *mínimos*	Las prendas deberán ser nuevas, de adecuada calidad, con confección uniforme y resistente. Los logos, estampados, nombres y elementos *sublimados deberán ser legibles, correctamente ubicados y resistentes al uso* y lavado. Las tallas deberán corresponder a las requeridas.
	Cantidad	37

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante numero o 23 al 33**
1,07	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Zapatos
	Clasificación UNSPSC	53111600
	Unidad	PAR
	Descripción General	Zapatos deportivos elaborados en material textil o tela, de color azul, con suela de caucho antideslizante, destinados para uso escolar y actividades deportivas. El calzado deberá suministrarse en números correspondientes a las tallas 23 a 33.
	Patrones de desempeño mínimos	El *calzado deberá ser nuevo*, estar libre de defectos de fabricación, presentar costuras firmes y uniformes y contar con suela de caucho adecuadamente adherida. La suela deberá proporcionar condiciones apropiadas de estabilidad y agarre para las actividades escolares y deportivas. Los pares deberán corresponder a la talla solicitada.
	Cantidad	319

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante número 34 al 38**
1,08	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Zapatos
	Clasificación UNSPSC	53111600
	Unidad	PAR
	Descripción General	Zapatos deportivos elaborados en material textil o tela, de color azul, con suela de caucho antideslizante, destinados para uso escolar y actividades deportivas. El calzado deberá suministrarse en números correspondientes a las tallas 34 a 38.
	Patrones de desempeño mínimos	El producto deberá ser nuevo, de adecuada calidad de fabricación, resistente al uso frecuente y libre de defectos. Deberá contar con costuras firmes, acabados adecuados y suela de caucho correctamente adherida y con características antideslizantes. Los pares deberán corresponder a las tallas solicitadas.
	Cantidad	236

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante número 39**

1,09	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Zapatos
	Clasificación UNSPSC	53111600
	Unidad	PAR
	Descripción General	Zapatos deportivos elaborados en material textil o tela, de color azul, con suela de caucho antideslizante, destinados para uso escolar y actividades deportivas. El calzado deberá suministrarse en talla número 39.
	Patrones de desempeño mínimos	El producto deberá ser nuevo, de adecuada calidad, resistente al uso frecuente y libre de defectos de fabricación. La suela deberá estar correctamente adherida y proporcionar condiciones apropiadas de agarre. El calzado deberá corresponder a la talla solicitada y entregarse en pares completos
	Cantidad	28

2,00 BRINDAR PREMIACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Rollo de hilo Nay lo_ cal.40**
2,01	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Fibras de nylon
	Clasificación UNSPSC	11151502
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de rollo de hilo tipo Naylo, calibre 40, destinado a la premiación correspondiente al juego tradicional Atchira. El producto deberá ser entregado en presentación de rollo completo y en condiciones aptas para su utilización.
	Patrones de desempeño mínimos	El hilo deberá ser nuevo, continuo, sin deterioro, humedad, contaminación o defectos visibles que afecten su utilización. El calibre deberá corresponder al solicitado y el rollo deberá entregarse completo y debidamente acondicionado.
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Morrales de campaña tipo viajero de 12 kilos color negro**
2,02	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Morrales
	Clasificación UNSPSC	53121603
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de morrales de campaña tipo viajero, de color negro, con capacidad o caracteristica de carga de doce (12) kg, destinados a la premiación de la actividad Subida de árbol. El morral deberá contar con estructura y elementos de soporte apropiados para su transporte.
	Patrones de desempeño mínimos	El morral deberá ser nuevo, resistente y estar confeccionado con material apropiado para uso frecuente. Deberá contar con costuras firmes, correas y

		cierres funcionales y adecuadamente asegurados. El producto deberá entregarse completo, limpio y sin defectos de fabricación.
	Cantidad	6

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Manillas elaboradas culturalmente en shakira**
2,03	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Bisutería
	Clasificación UNSPSC	54101600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Manillas elaboradas mediante técnicas culturales tradicionales, utilizando *Shakira u otros materiales naturales propios de la elaboración artesanal* requerida. Las manillas estarán destinadas a la premiación del juego tradicional Trampas o Shisha.
	Patrones de desempeño mínimos	Las manillas deberán ser nuevas, estar correctamente elaboradas, presentar acabados apropiados y conservar las características artesanales y culturales requeridas. Deberán encontrarse limpias, completas y libres de elementos que puedan generar riesgo durante su manipulación o utilización.
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Cobija Manta Frazada Piel De Ángel Térmica Unicolor Sencilla**
2,04	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Cobijas
	Clasificación UNSPSC	52121508
	Unidad	*Unidad*
	Descripción General	Suministro de cobijas, mantas o frazadas térmicas unicolor, sencillas, tipo Piel de Ángel, destinadas a la premiación de la actividad Cacasuma y salto largo. El elemento deberá presentar características apropiadas para brindar abrigo y confort, contar con acabado uniforme y ser suministrado en condiciones adecuadas de presentación y conservación.
	Patrones de desempeño mínimos	La cobija deberá ser nueva, estar confeccionada en material textil térmico suave y confortable, con acabado uniforme y sin defectos visibles de fabricación. Deberá presentar costuras, bordes y terminaciones adecuadamente elaborados, sin deshilachados, manchas, roturas o deterioros. El producto deberá ser unicolor y entregarse limpio, empacado y en condiciones aptas para su uso.
	Cantidad	6

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Chacaras (Ujkua) Medianas, elaboradas culturalmente dentro del territorio**
2,05	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Monederos, bolsos de mano y bolsas
	Clasificación UNSPSC	53121600
	Unidad	Unidad

	Descripción General	Suministro de chacaras (Ujkua) de tamaño mediano, elaboradas mediante técnicas culturales tradicionales y dentro del territorio, destinadas a la premiación de la actividad de flechas o tiro al blanco, Tota Kekina. Los elementos deberán conservar las características culturales, artesanales y tradicionales propias de su elaboración.
	Patrones de desempeño mínimos	Las chacaras deberán ser nuevas, estar completas, correctamente elaboradas y presentar acabados adecuados. Deberán conservar las características artesanales y culturales requeridas, sin presentar deterioros que afecten su presentación o utilización.
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Canastos elaboradas culturalmente dentro del territorio**
2,06	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Canastas para mercancías
	Clasificación UNSPSC	56131702
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de canastos elaborados mediante técnicas culturales y artesanales tradicionales dentro del territorio, destinados a premiación. Los canastos deberán conservar las características propias de la elaboración cultural y artesanal requerida.
	Patrones de desempeño mínimos	Los canastos deberán ser nuevos, estar completos, presentar adecuada resistencia para su manipulación y contar con acabados uniformes. Deberán conservar las características culturales y artesanales solicitadas y encontrarse libres de deterioro que afecte su presentación.
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Chinchorros con guindos de 6 metros**
2,07	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipos para camping y exteriores
	Clasificación UNSPSC	49121500
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de chinchorros con guindos de seis (6) metros de longitud, destinados a premiación. Los chinchorros deberán ser suministrados completos, incluyendo los elementos necesarios para su adecuada presentación y utilización.
	Patrones de desempeño mínimos	Los chinchorros deberán ser nuevos, encontrarse en buenas condiciones, presentar confección y uniones resistentes y contar con guindos de una longitud aproximada de seis (6) metros. No deberán presentar roturas, deterioros o defectos visibles que afecten su utilización.
	Cantidad	6

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Botas de caucho**

2,08	Denominación Técnica del Bien o Servicio	53111500
	Clasificación UNSPSC	Botas
	Unidad	Par
	Descripción General	Suministro de botas elaboradas en caucho, destinadas a premiación. Las botas deberán ser apropiadas para actividades en condiciones de humedad y terreno de características rurales.
	Patrones de desempeño mínimos	Las botas deberán ser nuevas, impermeables, flexibles, resistentes al uso normal y libres de perforaciones, fisuras o defectos de fabricación. Deberán presentar suela con adecuado agarre y entregarse en pares completos y en las tallas previamente determinadas por la entidad.
	Cantidad	6

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**Brindar Premiación Cachuchas Gorras En Dril Colores**
2,09	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Gorras
	Clasificación UNSPSC	53102516
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de cachuchas o gorras elaboradas en material tipo dril, destinadas a premiación. Las gorras podrán suministrarse en los colores previamente establecidos por la entidad contratante.
	Patrones de desempeño mínimos	Las gorras deberán ser nuevas, confeccionadas en material tipo dril de adecuada calidad, con costuras uniformes y firmes. Deberán presentar buena terminación, estructura adecuada y mecanismo de ajuste funcional cuando *corresponda. Los colores deberán corresponder a los aprobados por el* supervisor del contrato.
	Cantidad	6

Ítem	**Descripción Técnica del Servicio**	**Brindar Premiación Juego de flechas (Tota) elaboradas culturalmente**
2,10	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Equipo y juegos de tiro al blanco
	Clasificación UNSPSC	49181600
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de juego de flechas denominado Tota, elaborado mediante técnicas culturales tradicionales, destinado a la premiación de la actividad Buncara. El elemento deberá conservar las características culturales y artesanales propias de su elaboración.
	Patrones de desempeño mínimos	*El juego deberá ser nuevo, completo y encontrarse correctamente elaborado,* conservando las características culturales requeridas. Los elementos deberán presentar acabados adecuados y encontrarse en condiciones apropiadas para su entrega como elemento de premiación.
	Cantidad	3

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Brindar Premiación Ollas de barro (Ruka) medianas elaboradas culturalmente**
2,11	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Servicios de fabricación de cerámica o porcelana o loza de barro
	Clasificación UNSPSC	73121801
	Unidad	Unidad
	Descripción General	Suministro de ollas de barro denominadas Ruka, de tamaño mediano, elaboradas mediante técnicas culturales tradicionales, destinadas a la premiación de la muestra gastronómica de alimento autóctono. Las piezas deberán conservar las características artesanales, culturales y tradicionales propias de su elaboración.
	Patrones de desempeño mínimos	Las ollas deberán ser nuevas, estar completas, presentar adecuada terminación artesanal y encontrarse libres de fisuras, fracturas o deterioros que comprometan su integridad. Deberán conservar las características culturales y artesanales requeridas y ser entregadas en condiciones adecuadas para su manipulación y presentación.
	Cantidad	3

3,00 APOYO LOGÍSTICO JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Suministro de alimento en modalidad ración servida - Desayuno**
3,01	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad
	Descripción General	La ración servida de desayuno estará compuesta por una de las siguientes opciones, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación establecida: OPCION 1: Caldo de papa con huevo, arepuela y chocolate OPCION 2: Colada de avena con leche, pechuga a la plancha y arepa de maíz OPCION 3: Carne frita, tajadas de plátano y chocolate con leche
	Patrones de desempeño mínimos	El suministro deberá cumplir con las condiciones de calidad, preparación, manipulación, presentación e inocuidad exigibles para el suministro de alimentos, garantizando que las raciones sean aptas para el consumo humano y se entreguen en condiciones adecuadas.
	Cantidad	514,0

Ítem	Descripción Técnica del Servicio	**Suministro de alimento en modalidad ración servida - Cena**
3,02	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Comidas combinadas frescas
	Clasificación UNSPSC	50192701
	Unidad	Unidad

	Descripción General	La ración servida de cena estará compuesta por una de las siguientes opciones, de acuerdo con las necesidades del servicio y la programación establecida: OPCION 1: • Carne de res guisada, arroz blanco, plátano maduro cocido. • Ensalada de habichuela, arveja, zanahoria guisada • Jugo OPCION 2: • Pollo dorado, arroz perejil, yuca frita, • Ensalada de repollo, zanahoria y tomate • Jugo OPCION 3: • Huevo, lenteja con ocumo, arroz con zanahoria y papa chaleca • Ensalada de cebolla cabezona, tomate y vinagre • Jugo OPCION 4: • Pollo, arroz, arepa de maíz • Ensalada de tomate y pepino • Jugo
	Patrones de desempeño mínimos	El suministro deberá cumplir con las condiciones de calidad, preparación, manipulación, presentación e inocuidad exigibles para el suministro de alimentos, garantizando que las raciones sean aptas para el consumo humano y se entreguen en condiciones adecuadas.
	Cantidad	1.086,0

4. PRESUPUESTO

Para el presente proceso el Municipio de Cubará, Boyacá, estima como valor la suma de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 167.874.175,00) M/CTE.** (Lo anterior para quienes se encuentren dentro del régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Dicho valor corresponde a la disponibilidad que existe para cumplir tal cometido.

NOTA: De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. SUBSECCIÓN 6 del Decreto 1082 de 2015: "(…) deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto de Proceso de Contratación desde la Perspectiva Legal, Comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso. (…)"

4.1. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Para el cálculo del presupuesto del convenio, se toma directamente los precios establecidos en el ESTUDIO DE MERCADO de los servicios y bienes que integran el presente convenio.

Presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	Código UNSPSC	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,00	**SUMINISTRAR DOTACION E IMPLEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES**					

1,01	suministrar UNIFORMES DEPORTIVOS (pantaloneta, camiseta y medias) de las tallas 6 a la 16	KIT	53102900	511,0	$ 52.175,00	**$ 26.661.425,00**
1,02	suministrar UNIFORMES DEPORTIVOS (pantaloneta, camiseta y medias) de las tallas S a la M	KIT	53102900	72,0	$ 55.750,00	**$ 4.014.000,00**
1,03	suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable	KIT	53101600 53101500	300,0	$ 118.750,00	**$ 35.625.000,00**
1,04	suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable	KIT	53101600 53101500	211,0	$ 119.750,00	**$ 25.267.250,00**
1,05	suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto, pantaloneta en material impermeable	KIT	53101600 53101500	72,0	$ 122.750,00	**$ 8.838.000,00**
1,06	suministrar Camiseta tipo polo, sudadera en material lotto	KIT	53101600 53101500	37,0	$ 141.500,00	**$ 5.235.500,00**
1,07	suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante numero o 23 al 33	PAR	53111600	319,0	$ 68.000,00	**$ 21.692.000,00**
1,08	suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante número 34 al 38	PAR	53111600	236,0	$ 70.500,00	**$ 16.638.000,00**
1,09	suministrar Zapatos deportivos de tela color azul, zuela de caucho antideslizante número 39	PAR	53111600	28,0	$ 72.500,00	**$ 2.030.000,00**
2,00	**BRINDAR PREMIACION PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES**					
2,01	Brindar Premiación Rollo de hilo Nay lo_ cal.40	UND	11151502	3,0	$ 54.500,00	**$ 163.500,00**
2,02	Brindar Premiación Morrales de campaña tipo viajero de 12 kilos color negro	UND	53121603	6,0	$ 121.000,00	**$ 726.000,00**
2,03	Brindar Premiación Manillas elaboradas culturalmente en shakira	UND	54101600	3,0	$ 34.500,00	**$ 103.500,00**
2,04	Brindar Premiación Cobija Manta Frazada Piel De Ángel Térmica Unicolor Sencilla	UND	52121508	6,0	$ 40.500,00	**$ 243.000,00**
2,05	Brindar Premiación Chacaras (Ujkua) Medianas, elaboradas culturalmente dentro del territorio	UND	53121600	3,0	$ 35.500,00	**$ 106.500,00**
2,06	Brindar Premiación Canastos elaboradas culturalmente dentro del territorio	UND	56131702	3,0	$ 45.500,00	**$ 136.500,00**
2,07	Brindar Premiación Chinchorros con guindos de 6 metros	UND	49121500	6,0	$ 79.000,00	**$ 474.000,00**
2,08	Brindar Premiación Botas de caucho	PAR	53111500	6,0	$ 65.500,00	**$ 393.000,00**
2,09	Brindar Premiación Cachuchas Gorras En Dril Colores	UND	53102516	6,0	$ 19.500,00	**$ 117.000,00**
2,10	Brindar Premiación Juego de flechas (Tota) elaboradas culturalmente	UND	49181600	3,0	$ 317.500,00	**$ 952.500,00**
2,11	Brindar Premiación Ollas de barro (Ruka) medianas elaboradas culturalmente	UND	73121801	3,0	$ 152.500,00	**$ 457.500,00**

SUBTOTAL						**$ 149.874.175,00**
3,00	**APOYO LOGÍSTICO JUEGOS TRADICIONALES E INTERCULTURALES**					
3,01	Suministro de alimento en modalidad ración servida - Desayuno	**UND**	50192701	514,0	$ 11.250,00	**$ 5.782.500,00**
3,02	Suministro de alimento en modalidad ración servida - Cena	**UND**	50192701	1.086,0	$ 11.250,00	**$ 12.217.500,00**
SUB TOTAL						**$ 18.000.000,00**
VALOR TOTAL						**$ 167.874.175,00**

4.2. FORMA DE PAGO

VALOR DEL CONVENIO: El valor del convenio a celebrar es de: **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS ($ 167.874.175,00) M/CTE.**

FORMA DE PAGO DE APORTES: El Municipio de Cubará realizará la entrega de los aportes al Contratista u Operador de conformidad con el avance en la ejecución de las actividades, bienes y servicios contemplados en el objeto contractual, el presupuesto aprobado y las obligaciones establecidas en el Convenio Interadministrativo No. **CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026**, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Cubará.

La entrega de los recursos se efectuará mediante **PAGOS PARCIALES**, de acuerdo con los bienes y servicios efectivamente suministrados y las actividades efectivamente ejecutadas, hasta agotar el valor contratado, previa presentación y aprobación de los documentos que acrediten la ejecución correspondiente, entre ellos:

- Factura o documento equivalente, cuando haya lugar.
- Informe de ejecución de las actividades, bienes y servicios suministrados.
- Soportes que acrediten la entrega efectiva de los bienes y/o prestación de los servicios.
- Acta de pago debidamente suscrita.
- Informe y certificación de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al período objeto de pago.
- Certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
- Los demás documentos y soportes exigidos en los estudios y documentos previos, en el contrato y por las disposiciones legales aplicables.

Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de los recursos y al cumplimiento efectivo de las actividades programadas, sin que pueda reconocerse ningún valor por bienes o servicios que no hayan sido efectivamente entregados, suministrados o ejecutados y recibidos a satisfacción por la supervisión.

El pago final, además del cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados, estará condicionado a la ejecución integral del objeto contractual, al recibo final a satisfacción por parte del Municipio de Cubará, a la presentación del informe final de ejecución, a la entrega de los soportes correspondientes y al cumplimiento de los demás requisitos contractuales, financieros y legales aplicables.

Nota: La forma de entrega de los aportes anteriormente establecida estará sujeta a la CLÁUSULA CUARTA, FORMA DEDESEMBOLSO, establecida en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.9967238/3063 de 2026, celebrado entre el Departamento de Boyacá y el Municipio de Cubará, así como los lineamientos, estudios, documentos y soportes que hacen parte integral del mismo, el cual establece:

> *"(…) CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE DESEMBOLSO El Departamento desembolsará el valor de su aporte de la siguiente manera: 1.* ***un primer giro*** *equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%), una vez legalizado el convenio y suscrita el Acta de Inicio y entrega de la certificación de la cuenta bancaria, 2.* ***un segundo pago*** *correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%) después de la entrega de los elementos y* ***un último pago*** *por un DIEZ PORCIENTO (10%) restante, sujeto a los soportes presentados, el cual se hará con la presentación del acta de recibo a satisfacción y liquidación. Cada uno de los desembolsos anteriormente referidos debe realizarse previa presentación del informe de avance avalado por el supervisor del proyecto"*

En consecuencia, los recursos destinados a la ejecución del proyecto deberán aplicarse exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual y de las actividades, bienes y servicios previstos para el fortalecimiento de los juegos tradicionales e interculturales BUKUBÚNKARA SASA KUESKINA en la Institución Educativa Kerá Shikará, garantizando la trazabilidad de los recursos y la acreditación de su efectiva ejecución.

El Municipio de Cubará realizará la verificación previa al pago del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de seguridad social, laborales y demás requisitos de ley que resulten aplicables al Contratista u Operador.

4.3. RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA

No. DE CDP	FECHA	CODIGO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2026000492	25/09/2026	2.3.2.02.02.009.07.22-4103050	acciones y proyectos para la implementación del plan de salvaguarda	1.2.4.3.03 - SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión	$ 18.000.000,00
		2.3.2.02.01.003.07-4301001	SERVICIO de apoyo a los juegos tradicionales e interculturales "BUKUBUNKARA SAS KUESKINA" en la institución Educativa Kera Shikara del municipio de Cubara Boyacá	1.2.3.3.04	$ 149.874.175,00
TOTAL, CDP					**$ 167.874.175,00**

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A este proceso de selección y a el/los contrato/s que de él se derive/n, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así

como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.
Régimen de Contratación Especial - Convenio de Asociación, Decreto 092 de 2017.
La Constitución Política de Colombia en su Artículo 355 establece: *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

En los Convenios de Asociación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la nuestra Carta Magna, se determinarán con precisión su objeto, termino, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes, buscando la optimización de los recursos, logrando aporte por parte de la comunidad que directamente se involucra con la solución a las diferentes problemáticas presentadas, donde necesariamente se produce participación comunitaria en la ejecución de las inversiones que realiza el Municipio y se satisface una necesidad prioritaria en la comunidad.

Por otra parte, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 señala:

"Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. *Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.*

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…".

Este convenio encuentra su desarrollo legal en el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 092 de 2017, donde se establecen los lineamientos, requisitos y condiciones bajo las cuales, las entidades estatales celebrarán contratos con personas jurídicas particulares.

Así mismo el Decreto 092 de 2017, reglamenta este tipo de convenios y enmarca el presente proceso dentro de los procesos de contratación con ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas: (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

De igual forma el artículo 2 reza: "*Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en*

situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana (...)".

Artículo 4 (...) Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos (...)".

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de Entidades Estatales.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional (...)".

Que analizado lo anterior para la suscripción de este tipo de convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro se requiere adelantar un PROCESO COMPETITIVO, entre este tipo de entidades, para que sea seleccionada quien cumpla y garantice condiciones de experiencia, capacidad financiera, eficacia, eficiencia e idoneidad para el desarrollo de la actividad prevista.

*Lo anterior de conformidad a lo establecido por el organismo rector de la Contratación Publica en Colombia – Colombia Compra Eficiente, cuando en su link de mitos y verdades dando aplicación del Decreto 092 de 2017 establece: "**Es falso que las Entidades Estatales deban hacer procesos de compra bajo la modalidad de licitación pública para celebrar convenios de colaboración o de asociación.** El Decreto 092 de 2017 establece la necesidad de que la Entidad Estatal haga un proceso competitivo, pero no establece plazos ni condiciones. Las Entidades Estatales son autónomas de establecer los términos y condiciones de estos procesos".*
https://www.colombiacompra.gov.co/content/mitos-y-verdades-de-la-aplicacion-del-decreto-092-de-2017.

Que por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y convenios de asociación y cooperación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.
Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el municipio, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato con una entidad sin ánimo de lucro, con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la CP.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CAPACIDAD TÉCNICA O RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL
El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.
Para determinar la reconocida idoneidad se hace necesario citar el artículo 3 del Decreto 092 de 2017 el cual reza:
"*La entidad sin ánimo lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto Proceso Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En*

consecuencia, el objeto estatutario de entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que debe acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra la cual deberá tener en cuenta las normas de trasparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés."

Por lo anterior, el Municipio de Cubará tendrá en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad establecerá requisitos que propendan a demostrar su capacidad técnica además toma en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de acuerdo a los siguientes criterios:

- Correspondencia del objeto de la E.S.A.L
- Capacidad del personal de la E.S.A.L
- Experiencia
- Estructura Organizacional
- Indicador de Eficiencia
- Reputación de la E.S.A.L
- Ofrecimiento adicional

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en el presente proceso competitivo como oferente y están referidos a su capacidad Jurídica y financiera.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. La Entidad Estatal debe verificar si los oferentes cumplen o no los requisitos habilitantes.

PARÁMETROS DE ORDEN JURÍDICO	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	Debe ser suscrita por La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del anexo 1. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
REGISTRO DE LA ESAL EN EL SECOP II	la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Conforme al anexo

PERSONA JURÍDICA	Con el objetivo de determinar la idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro deberá: - *Acreditar dentro de su objeto social, que tengan por objeto el fomento y/o apoyo y/o* difusión y/o desarrollo de actividades culturales, lúdicas, deportivas o recreativas. - Deberá anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación. - Entidades sin ánimo de lucro, constituidas con más de cinco (5) años de anterioridad. - Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de Propuesta, la participación en el presente proceso y/o para la contratación en caso de resultar Adjudicatario, se deberá presentar en la Propuesta un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar Adjudicatario. - En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso en firme de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario y antes de la suscripción del Contrato o de la constitución de la sociedad si se presenta bajo promesa de sociedad futura. Este compromiso deberá reflejarse en la carta de presentación de la Propuesta . Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en la presente convocatoria y tener en cuenta lo siguiente: c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de *los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su* existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no

	existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el *artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de* 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal y/o del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial.
CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.	El Municipio aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el Municipio podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos. Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

	En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizado a la firma del contrato. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben manifestar en el documento de conformación, en relación con la facturación, para efectos del pago, lo siguiente: • Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura. • Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato. • Si la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT. La Entidad Estatal es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Con relación a los indicadores financieros la entidad tendrá las siguientes condiciones: 1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio; $$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i}^{n} Indicador_i$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) 2. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así: **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES**: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE	Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será

	responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que, el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"...
ENCONTRARSE AL DÍA CON TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES (IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES O MULTAS)	Para este ítem la administración deberá consultar en su base de datos si el oferente se encuentra en esta condición, esto para garantizar el cumplimiento del artículo 9º del Decreto Ley 019 de 2012, del artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y lo que manifiesta el artículo 13º del Decreto Ley 2150 de 1995, es la entidad la que debe verificar lo solicitado con respecto del denominado PAZ Y SALVO MUNICIPAL.
PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar. Las personas jurídicas PROPONENTES aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal, o por su Representante Legal, según la naturaleza de la persona jurídica, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Inciso 3° artículo 50 ley 789 de 2002 "Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de

	acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) *meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución*" En el evento en que el PROPONENTE sea un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad de Objeto Único, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integren deberán acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas, según lo establecido en los literales anteriores. Para acreditar el cumplimiento de este requisito los PROPONENTE aportarán certificación expedida por su Revisor Fiscal o, en el evento que no exista obligación legal de tener Revisor Fiscal, por su representante legal, en la que conste que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de iniciación del plazo de presentación de propuestas. Contenido de la certificación. El proponente, persona jurídica deberá allegar la Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando por mandato legal deba tener. (deberá allegar con la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación), en que haga constar que está a paz y salvo y que ha realizado el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social, pensiones, riegos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje Sena, cuando a ello haya lugar; de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 2002. Si es persona natural deberá acreditar su afiliación y estar al día con el pago.
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL	Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.
CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD	Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y *en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios que el de los* proponentes nacionales.
LIBRETA MILITAR	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, (VARONES MENORES DE 50 AÑOS) deberán anexar copia de la LIBRETA MILITAR, o demostrar haber resuelto la situación militar.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

ASPECTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Con el objetivo de determinar la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, y destacando que las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizará la siguiente formula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrollo en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2023.

INDICADORES FINANCIEROS:

Para la verificación de los requisitos mínimos económicos se tomará en cuenta los índices reportados por la ESAL para lo cual deberá anexar sus correspondientes estados financieros, en donde se acredite o se observe en los mismos una capacidad financiera y organizacional así:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,84
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 0,60 y/o 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 3,03 y/o indeterminado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,07
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,04

EN CASO DE OFERENTES PLURALES (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)	Con relación a los indicadores financieros la entidad tendrá las siguientes condiciones: 1. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como capital de trabajo y patrimonio; $$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum Indicador_i$$ Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

	2. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tendrá en cuenta la opción número 1, así: **PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES**: En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1: Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.
DOCUMENTOS SERÁN CONSULTADOS DIRECTAMENTE POR EL MUNICIPIO. LOS SIGUIENTES:	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá a portar el certificado correspondiente. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será RECHAZADA.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	El municipio realizará a todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, consulta de antecedentes disciplinarios, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (Deconformidadconloconsagradoenelartículo174delaLey734de 2002). Para lo cual se realizará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificarla existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente. Igual requisito se realizará al representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
CERTIFICADO JUDICIAL	Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, *NO podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar* en la página de la Policía Nacional, dicha consulta la realiza el municipio directamente, so pena de rechazarse la propuesta.
REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia. Art. 183 numeral 4 Código Nacional de Policía y Convivencia.
CONSULTA DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS	Carta de Autorización del Proponente para proceder a la revisión de la Consulta de inhabilidades de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018	

SI SE HABILITA MÁS DE UN OFERENTE EL MUNICIPIO DE CUBARÁ PROCEDERÁ A REALIZAR LA PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO LA CAPACIDAD TÉCNICA Y/O DE RECONOCIDA IDONEIDAD, DE LO CONTRARIO NO SE LLEVARÁ A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

5.1.2. PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para seleccionar la propuesta ganadora se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos mínimos anunciados en esta invitación y adicionalmente se puntuarán los siguientes criterios de tal suerte, que ganará quien obtenga la mayor puntuación.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO	20
B. EXPERIENCIA	30
C.ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.	10
D. INDICADORES DE EFICIENCIA	20
E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES	20
TOTAL, PUNTOS POSIBLES	**100**

A. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

El objeto social de la ESAL debe guardar relación con LA ORGANIZACIÓN Y/O DESARROLLO DE EVENTOS Y/O ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL	PUNTAJE
Puntual al objeto de la convocatoria	20
Similar al objeto de la convocatoria	10
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES	**20**

B. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE

La Entidad verificará que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) acredite como requisito mínimo habilitante la ejecución satisfactoria de un (01) contrato y/o convenio, terminado y liquidado, celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto guarde relación con el apoyo y/o realización de eventos y/o actividades deportivas.
Para acreditar este requisito, el proponente deberá anexar la certificación de cumplimiento y/o el acta de liquidación correspondiente.

Nota: El incumplimiento de este requisito dará lugar a que la propuesta sea declarada NO HABILITADA y, en consecuencia, no continuará en el proceso de evaluación.

FACTOR PONDERABLE

Una vez verificado el cumplimiento de la experiencia mínima habilitante, se asignará puntaje a la experiencia adicional acreditada por la ESAL, teniendo en cuenta la relación con el objeto del convenio, la naturaleza de las actividades desarrolladas y la complejidad de los contratos ejecutados. Asignándole un puntaje de hasta 30 PUNTOS. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la experiencia de dos (02) contrato y/o convenios cuyo objeto tenga relación con el apoyo y/o realización de eventos y/o actividades deportivas	10
	A la ESAL que acredite la experiencia de tres (03) contratos y/o convenios cuyo objeto tenga relación con el apoyo y/o realización de eventos y/o actividades deportivas	20
	A la ESAL que acredite la experiencia de cuatro (04) o más contratos y/o convenios cuyo objeto tenga relación con el apoyo y/o realización de eventos y/o actividades deportivas y uno de ellos deberá acreditar un valor ejecutado igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente convenio.	30
	TOTAL MAXIMO DE PUNTOS POSIBLES	**30**

Nota: Para efectos de la evaluación del factor de experiencia, no se tendrá en cuenta el contrato y/o convenio utilizado para acreditar la experiencia mínima habilitante. En consecuencia, la experiencia objeto de ponderación deberá acreditarse con contratos y/o convenios diferentes a aquel presentado como requisito habilitante.

Las certificaciones o actas de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona Entidad asociante;
- Objeto del contrato y/o Convenio; el cual debe cumplir con lo solicitado en la presente invitación.
- Valor del Convenio
- Nombre, cargo, y firma de quién la expide.
- Duración del convenio.
- En caso que el Entidad Sin Ánimo de Lucro haya participado en el Convenio y/o contrato como consorcio o unión temporal, en la certificación deberá constar porcentaje de participación e identificación de los consorciados y/o de la unión temporal.

Para el caso de experiencia con certificación privada el oferente deberá anexar copia de la factura legal correspondiente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse traducidos al idioma castellano y legalizado en la forma prevista por la normatividad vigente en la materia; de lo contrario, la Entidad entenderá que no existe el cumplimiento del requisito.

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La Para evaluar la estructura organizacional según el Decreto 092 de 2017 (que reglamenta la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL) implica verificar si la organización cuenta con el gobierno corporativo, *la capacidad administrativa y la madurez institucional necesarias para ejecutar programas de* interés público. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá acreditar que cuenta con el equipo humano, misional, técnico y administrativo y perfiles idóneos para manejar los recursos, la información y el objeto contractual. Por lo anterior, debe presentar certificado de existencia y representación legal, organigrama vigente 2026 reflejando jerarquía, líneas de autoridad y áreas funcionales, estatutos formalizados y aprobados, como también hoja de vida del personal administrativo. El equipo mínimo requerido debe estar conformado de la siguiente manera:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	A la ESAL que acredite la estructura organizacional mínima requerida: Certificado de existencia y representación legal, organigrama vigente 2026 firmado por su representante legal, estatutos aprobados y formalizados ante la entidad competente.	8
	A la ESAL que acredite una estructura organizacional más amplia y operativa: Certificado de existencia y representación legal, organigrama vigente 2026 firmado por su representante legal, estatutos aprobados y formalizados ante la entidad competente, y que uno de su personal de la junta o concejo directivo establecido en el organigrama cuente con especialización en estudios del deporte.	10
TOTAL, DE PUNTOS POSIBLES		**10**

D. INDICADOR DE EFICIENCIA

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales, mide la capacidad operativa, administrativa y financiera para cumplir con los objetivos del programa social de manera racional y óptima, es decir, evalúa cómo la organización utiliza sus recursos (tiempo, personal y capital) para lograr el mayor impacto posible sin incurrir en costos innecesarios, por lo cual, medido en porcentaje, entre mayor sea este, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, de esta manera para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la Contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio, utilizará la siguiente formula:

Gastos de implementación de los proyectos en el año

Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.

Para verificar el índice de eficiencia la ESAL, deberá aportar el informe financiero pertinente debidamente avalado por el revisor fiscal, en donde se constante cuáles fueron los proyectos que la ESAL desarrolló en el año inmediatamente anterior y su inversión real y la relación de los gastos de funcionamiento en el año 2025. Por lo tanto, se avaluarán los siguientes aspectos:

ITEM	SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
1	INDICADOR DE EFICIENCIA	CONDICIÓN MÍNIMA ACREDITADA: ESAL CON INDICADOR DE EFICIENCIA ENTRE 25 A 100	10
		CONDICIONES MÁXIMA ACREDITADA: ESAL CON INDICADOR DE EFICIENCIA ENTRE 0,01 A 24,9	20
TOTAL PUNTOS POSIBLES			20

E. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:

Se otorgarán ***hasta 20 puntos a la ESAL***, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

ITEM	PERFIL	CONDICIÓN ACREDITADA	CANTIDAD	PUNTOS
1	COORDINADOR GENERAL DE EVENTOS DEPORTIVOS	**CONDICION MINIMA ACREDITADA** PERSONAL PROFESIONAL EN EL NÚCLEO DEL DEPORTE, CON EXPERIENCIA DE UNA CERTIFICACIÓN EN COORDINACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	1	10
		CONDICIONES MAXIMA ACREDITADA PERSONAL PROFESIONAL EN EL NÚCLEO DEL DEPORTE CON ESPECIALIZACIÓN EN ESTUDIOS DEL DEPORTE CON DOS (02) CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA COMO COORDINADOR EN LA PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DEPORTIVOS.		20
TOTAL DE PUNTOS POSIBLES				**20**

Nota: Se realizará verificación del ofrecimiento técnico realizado por el contratista, con el fin de comprobar que el mismo, corresponda al requerido por el ente territorial y no sea modificado y/o alterado en su integridad por parte de la ESAL, lo anterior, entendiendo que la alteración de los aspectos técnicos es una causal de rechazo.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
(a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación
(b) los eventos que alteren la ejecución del contrato
(c) el equilibrio económico del contrato
(d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación
(e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio. Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

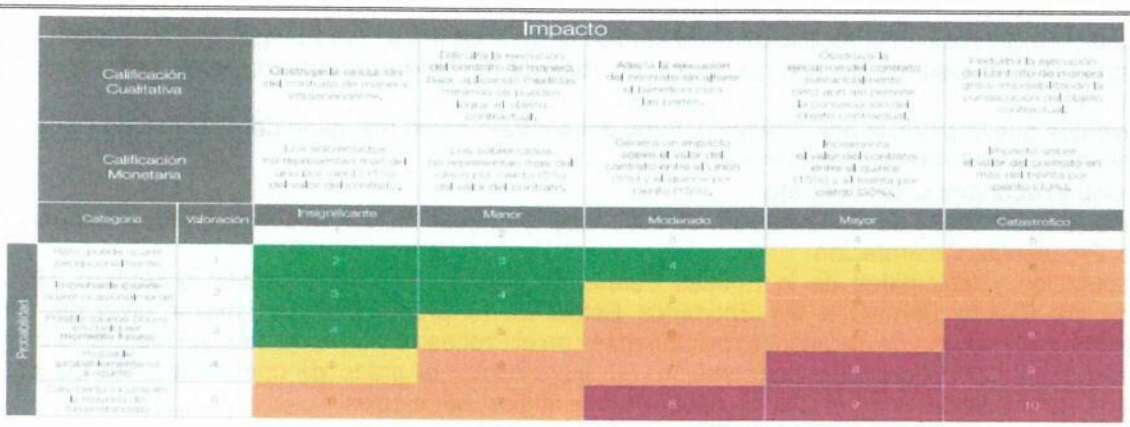
- *MATRIZ DEL RIESGO VER ANEXO 1 DEL ESTUDIO DEL SECTOR*

IMPACTO DE RIESGO

Impacto						
Calificación Cualitativa						
Calificación Monetaria						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

VALORACIÓN DEL RIESGO

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5



CATEGORÍA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (Artículo2.2.1.2.3.1.12 . Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL BIEN 2.2.1.2.3.1.16.** (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO 2.2.1.2.3.1.15.** (Decreto 1082 de 2015)	**SUFICIENCIA DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 2.2.1.2.3.1.17** (Decreto 1082 de 2015)
Vigencia: Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.	**Vigencia:** Por el término de duración del contrato
Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Diez por ciento (10%) del valor total del convenio	**Suficiencia:** Suficiencia: Doscientos (200) SMMLV

La ESAL entregará al MUNICIPIO, a más tardar dentro de los **DOS (02) DÍAS** siguientes a la suscripción del convenio, las garantías requeridas.

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser El Municipio De Cubará, Boyacá.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El MUNICIPIO DE CUBARÁ, BOYACÁ, se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía en caso de reducción de la misma. Así mismo, cuando el contrato se modificado al incrementar su valor o prorrogar su plazo, el contratista deberá ampliar en valor y en vigencia la garantía.
Si el contratista ha presentado como mecanismo de garantía póliza de seguros y no obtiene por cualquier circunstancia el restablecimiento o ampliación de la misma, deberá acudir a cualquiera de las clases de garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.31.2 del Decreto 1082 de 2015 (patrimonio autónomo o garantía bancaria).
El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de la ESAL.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, el contratante se obliga especialmente a:

- cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

- Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el proponente.
- Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados.
- Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de *conformidad con la normatividad que rige la materia.*
- Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la entidad.

- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás *autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.*
- Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por La entidad.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.
- Hacer la entrega de los productos dentro del tiempo pactado.
- Desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual tanto en calidad, cantidad, como en tiempo.
- Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
- Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
- Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y *Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del* presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993.
- Cumplir con eficiencia y responsabilidad con los servicios que autorice y requiera La Administración Municipal.
- Presentar informe sobre las actividades ejecutadas.
- Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final y acta de liquidación.

1.2.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- Realizar la entrega de los bienes y servicios estipulados en la ficha técnica.

8.4. OBLIGACIONES LEGALES

1. Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
2. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
3. verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

8.5. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

1. Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
2. Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.

3. cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

8.6. OBLIGACIONES FINANCIERAS

1. Pago de los parafiscales del personal según la ley.
2. Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
3. Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Cubará, Boyacá, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se deja expresa constancia, que el presente proceso contractual no está cobijado por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

11. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse en la plataforma transaccional SECOP II a través de los módulos destinados para tal fin: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii ,

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se seguirá con el protocolo de indisponibilidad de Colombia compra destinado para tal fin al siguiente correo.

LUGAR ELECTRÓNICO:	contratacion@cubara-boyaca.gov.co -

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al municipio de Cubará, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación.

Se expide en Cubará, Boyacá, en el mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ZAIRA ELISABET GARCÍA PABÓN
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó: Henry Fabian Frasco;
Apoyo Profesional a Sec. de Gobierno y Desarrollo Social.